

RESOLUCIÓN No. 0261

()

25 MAR 2025
"Por medio del cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".*

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental la señora **SANCY YUSSELY COSSIO RAMIREZ**, identificada con la CC N° 1.076.329.963, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUJASPE**, Identificado con el NIT 901.551.422-7 presento ante CODECHOCO, el documento denominado Guía Ambiental, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO - DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DEN BRISAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".**

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias

RESOLUCIÓN N° _____

(...)

ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **NUEVE MILLONES TRECE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$9.013.061.91)** Valor que fue cancelado según la factura FE-142326 que se encuentra en el folio 4 del expediente fue cancelada por el solicitante”.

Que mediante comunicación interna SG-120-16.07-2025-N°00, del 16 de enero de 2025 se solicitó informe técnico en el que se indicara si era factible acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por la señora **SANCY YUSSELY COSSIO RAMIREZ**, identificada con la CC N° 1.076.329.963, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUJASPE**, Identificado con el NIT 901.551.422-7 para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO – DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BRISAS EN EL MUNICIPIO DE CARMÉN DEL DARIÉN -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**.

Que mediante concepto técnico **SCCA-140-47.28-2024N°05**, recibido el 13 de Marzo de 2025 la Subdirección de Calidad y Control Ambiental informó lo siguiente:

“

(...)

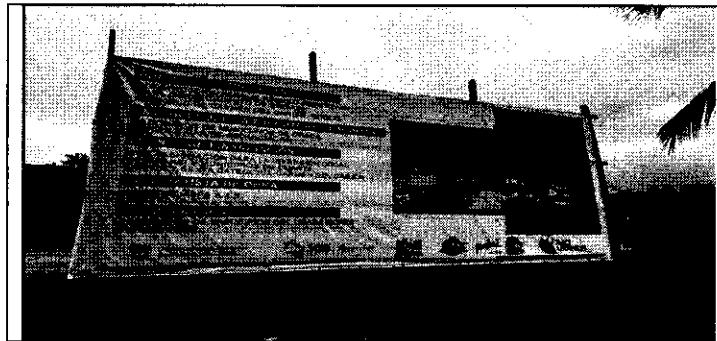
1. OBSERVACIONES

Para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREO-DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BRISAS, MUNICIPIO DE CARMÉN DEL DARIÉN, CHOCÓ", la empresa CONSTRUJASPE SAS, plantea una serie de medidas preventivas y controles encaminados a la disminución de impactos ambientales, razón por la cual se realiza el PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA.

El PAGA incluye la identificación de los impactos ambientales de acuerdo con las actividades constructivas que se ejecutarán en el proyecto descrito, adicionalmente se presentan los diferentes programas ambientales donde se plantean las acciones de prevención y/o disminución de posibles afectaciones al ambiente, que se puedan presentar durante la ejecución de la obra, el área donde se ejecuta el proyecto constructivo se encuentra dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCO.

RESOLUCIÓN No _____

(23 MAR 2025)



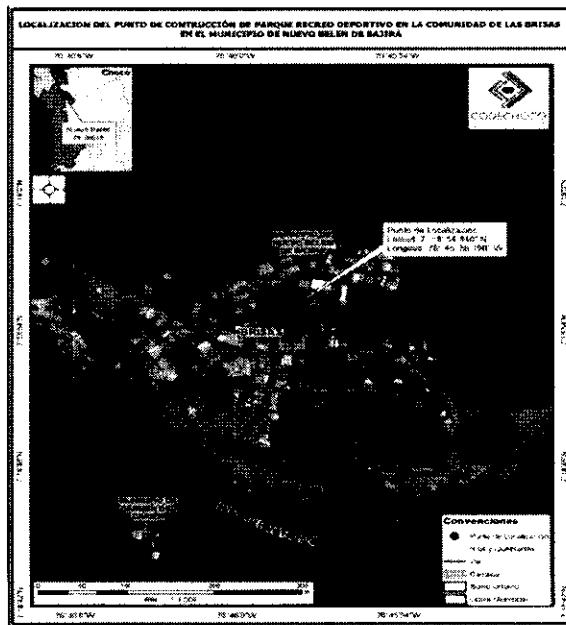
Fuente: registro fotográfico CONSTRUJASPE SAS

4 LOCALIZACIÓN

La obra de construcción del parque recreo-deportivo en el municipio de Carmen del Darién-Chocó, se encuentra localizada en el corregimiento de Brisas, en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas del área de la inspección ocular.

OBRA	COORDENADAS	
<i>Construcción parque recreo-deportivo municipio de Carmen del Darién- Chocó, corregimiento de Brisas.</i>	<i>N</i>	<i>W</i>



Mapa 1. Localización de la obra de Construcción del parque recreo-deportivo municipio de Carmen del Darién- Chocó, corregimiento de brisas.

RESOLUCIÓN No. _____

(25 MAR 2025)

(Fuente: SIG CODECHOCÓ - 2025)

5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las actividades que se realizarán para la ejecución del proyecto son:

Tabla 2. Actividades del proyecto "Construcción del parque recreo-deportivo municipio de Carmen del Darién- Chocó, corregimiento de brisas.

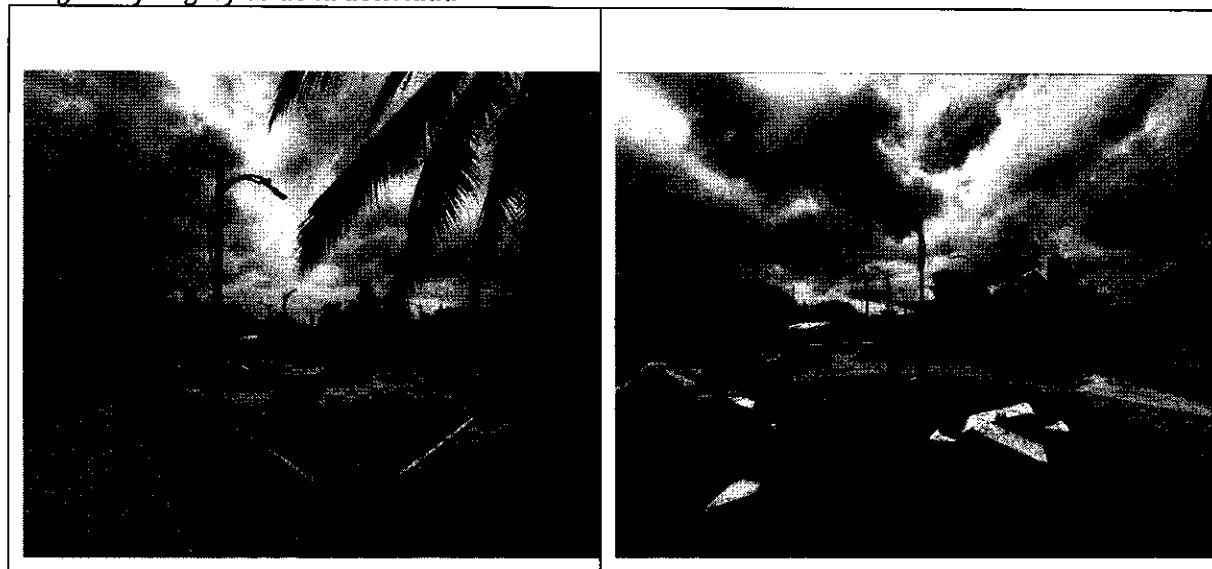
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Instalación de Infraestructura temporal	Espacio requerido para campamentos, (bodegas de almacenamiento de materiales o almacén, oficina administrativa, espacio de uso común)
Contratación de mano de obra	Vinculación de las personas requeridas para la ejecución de los trabajos de acuerdo a todas las especificaciones del contrato.
Mediciones y replanteo	Una vez recibido el terreno, el constructor replantea el trazado de la obra.
Excavaciones	Excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras, volumen de material que hay que remover, mecánica o manualmente, transportar y disponer, para la ejecución de las obras y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo.
Cimentación y graderías	Para la realización de esta actividad se requiere hacer compactación, excavación manual, relleno, concretos, corte y figurado del acero.
Instalación de anclajes, contravientos, tensores, soldadura,	Para hacer el montaje de la cubierta es necesario la instalación de estructuras en hierro.
Pintura, anticorrosiva y adictivos.	Acero las cuales soportarán su peso.
Cerramiento e Instalaciones barandas, malla electro soldada. Mampostería.	Para el cerramiento del sitio donde se construirá el escenario deportivo es necesario el anclaje de tubos que soportarán la malla.
Instalación de redes eléctricas.	Para el desarrollo de esta actividad es necesario realizar cortes en el concreto.
Cubierta de Estancia.	Para esta actividad se requiere la instalación de estructuras en concreto y Hierro.
Enchapes, carpintería metálica y aparatos sanitarios.	Estas actividades se realizarán con materiales prefabricados y se llevarán al lugar de la obra listos para instalar.
Demarcación de elementos y acabados	Para demarcar los elementos y acabados se requiere pinturas.
Limpieza final de los sitios de trabajo	Consiste en el retiro de todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, dejando el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio.

RESOLUCIÓN N° 0261

()

Fuente: Expediente CONSTRUJASPE SAS

Registro fotográfico de la actividad



Fuente: Expediente CONSTRUJASPE SAS

El suministro de los Materiales pétreo triturado se obtendrá a través de un proveedor autorizado, para el material de relleno se está tramitando la autorización a petición de la comunidad.

Tabla 3. Demanda de recursos naturales del proyecto.

RECURSOS NATURALES AFECTAR	TIPO DE PERMISO	REQUIERE		JUSTIFICACIÓN
		SI	NO	
Agua	Permiso ocupación de cauces - temporal o permanente.		x	<i>El proyecto no requiere permiso de ocupación de cauce puesto que no se hará instalaciones ni temporales ni permanentes en fuentes de agua.</i>
	Permiso concesión de agua.		x	<i>El suministro del agua será de lluvias ya que alrededor del lugar de la construcción se cuenta con tres con 3 locales en arriendo adaptados como campamento que tienen sistemas de almacenamiento con capacidades suficientes para suministrar agua y realizar las actividades de la obra, la alta pluviosidad de la zona permite el almacenamiento constante del</i>

0261
()

RESOLUCIÓN N°

RECURSOS NATURALES AFECTAR	TIPO DE PERMISO	REQUIERE		JUSTIFICACIÓN
		SI	NO	
	Permiso vertimientos.			recurso.
Forestal	Permiso de aprovechamiento forestal y/o manejo de la vegetación.		x	<i>En el lugar de la obra se cuenta con servicio de alcantarillado y las instalaciones están conectadas al servicio.</i>

Fuente: Expediente CONSTRUJASPE SAS

6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

La empresa CONSTRUJASPE SAS, en el documento PAGA realizó la identificación de las actividades susceptibles de producir impactos ASPI, las cuales se presentan en la siguiente tabla 4:

Tabla 4. Actividades susceptibles de producir impactos

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS AMBIENTALES
Instalación de Infraestructura temporal	<i>Espacio requerido para campamentos, (bodegas de almacenamiento de materiales o almacén, oficina administrativa, espacio de uso común)</i>	<i>Generación de residuos, conflictos con las comunidades del área de influencia, demanda de recursos naturales.</i>
Contratación de mano de obra	<i>Vinculación de las personas requeridas para la ejecución de los trabajos de acuerdo a todas las especificaciones del contrato.</i>	<i>Se pueden presentar conflictos con la comunidad por falsas expectativas, demanda de recursos naturales.</i>
Mediciones y replanteo	<i>Una vez recibido el terreno, el constructor replantea el</i>	<i>Se pueden presentar conflictos con la comunidad por los</i>

RESOLUCIÓN N° 0

(25 MAR 2025)

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS AMBIENTALES
	trazado de la obra.	predios aledaños.
Excavaciones	Excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras, volumen de material que hay que remover, mecánica o manualmente, transportar y disponer, para la ejecución de las obras y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo.	Emisión de material particulado, generación de ruido, material sobrante y gases durante el transporte al sitio de disposición final.
Cimentación y graderías	Para la realización de esta actividad se requiere hacer compactación, excavación manual, relleno, concretos, corte y figurado del acero.	Esta actividad es susceptible a producir impactos debido a la generación de ruido, emisiones de material particulado, escombros, emisión de gases, residuos sólidos y aguas residuales.
Instalación de anclajes, contravientos, tensores, soldadura.	Para hacer el montaje de la cubierta es necesario la instalación de estructuras en hierro.	Generación de residuos sólidos y los restos de material particulado.
Pintura, anticorrosiva y adictivos.	Acero las cuales soportarán su peso.	Envases de pintura, anticorrosivos y adictivos.
Cerramiento e Instalaciones barandas, malla electro soldada. Mampostería.	Para el cerramiento del sitio donde se construirá el escenario deportivo es necesario el anclaje de tubos que soportarán la malla.	Emisión de material particulado, generación de residuos sólidos y líquidos
Instalación de redes eléctricas.	Para el desarrollo de esta actividad es necesario realizar cortes en el concreto.	Generación de residuos sólidos particulado.
Cubierta de Estancia.	Para esta actividad se requiere la instalación de estructuras en concreto y Hierro.	Generará Ruido, residuos sólidos.
Enchapes, carpintería metálica y aparatos sanitarios.	Estas actividades se realizarán con materiales prefabricados y se llevarán al lugar de la obra listos para instalar.	Generación de ruido y residuos sólidos.
Demarcación de elementos y	Para demarcar los elementos	Esta actividad genera residuos,

RESOLUCIÓN No _____

25 MAR 2025
()

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS AMBIENTALES
<i>acabados</i>	<i>y acabados se requiere pinturas.</i>	<i>material particulado.</i>
<i>Limpieza final de los sitios de trabajo</i>	<i>Consiste en el retiro de todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, dejando el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio.</i>	<i>Generación de residuos</i>
<i>Actividades sociales de cierre</i>	<i>Realizar la reunión de finalización, entrega de los sitios donde se instalaron, levantamiento de actas de vecindad de cierre.</i>	<i>Posibles conflictos con las comunidades y con las autoridades locales por incumplimiento.</i>

Fuente: Expediente CONSTRUJASPE SAS

Los impactos fueron definidos para cada elemento ambiental a través de una matriz, se les realizó una valoración y una calificación, determinando así su importación y el tipo de impacto que se genera:

- *Importancia con valor inferior a 23 puntos indica impactos considerados como irrelevantes.*
- *Importancia con valores entre 23 y 46 puntos indica impactos considerados como moderados o normales.*
- *Importancia con valores entre 46 y 69 puntos indica impactos considerados como severos.*
- *Importancia con valores superiores a 69 puntos indica impactos considerados críticos.*

Valoración (magnitud)

A la luz de las características del impacto y del resultado del citado dictamen, se resume la valorización global del efecto de la acción, su magnitud, según la siguiente escala de nivel de impactos.

Compatible: *impacto de poca intensidad. En el caso de impactos compatibles adversos, habrá recuperación inmediata de las condiciones originales tras el cese de la acción. No se precisa acciones correctoras.*

Moderado: *La recuperación de las condiciones originales requiere cierto tiempo y es aconsejable realizar medidas correctoras.*

Crítico: *la magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, se produce una perdida permanente en la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación de tales condiciones ambientales, sin posible recuperación de tales condiciones. Siendo poco factible la introducción de prácticas correctoras.*



RESOLUCIÓN No. 6

(23 MAR 2021)

Severo: la magnitud del impacto exige, para la recuperación de las condiciones originales, la introducción de prácticas correctoras. La recuperación, aún con estas prácticas, exige un periodo de tiempo prolongado.

Actividades potencialmente impactantes para el proyecto.

Transporte: Incremento del flujo vehicular y de maquinaria pesada aumentando la emisión de partículas y gases a la atmósfera, así como los niveles de ruido.

Almacenamiento: recibo y descargue del material de suministro primario el cual produce alteración al ambiente por generación de material particulado, residuos sólidos y afectación en la salud de los trabajadores.

Uso de concretadora: el vaciado de material arena, grava y cemento produce generación de material particulado y puede producir pequeños derrames de ACPM.

Preparación de concreto: producción de material particulado, restos de mezcla preparada, de cemento y material pétreo.

Sección administrativa, servicios sanitarios y almacén: en estas áreas se genera aguas residuales y producción de residuos sólidos.

Lavado de equipos y herramientas: durante el lavado de equipos y herramientas se impacta de forma negativa los suelos que reciben las descargas por la generación de residuos sólidos, el escape de grasas y aceites durante este proceso.

Excavaciones, Remoción y Disposición de Escombros y Material Sobrante: generación de material particulado, generación de residuos y posibles derrames durante el transporte hacia el lugar de disposición final.

Para efectos de claridad en la presentación final, se realizó una matriz simplificada de la importancia del impacto por actividades en el proyecto, para los componentes físico bióticos y socio económicos del proyecto, en donde se distinguen con color los diferentes grados de importancia del impacto.

La importancia del impacto de cada elemento tipo por columnas, identifica las acciones más agresivas (altos valores negativos), poco agresivos (bajos valores negativos), y las beneficiosas (valores positivos).

Así mismo la importancia del impacto de cada elemento tipo por filas, indica los factores ambientales que sufren en mayor o menor medida las consecuencias de la construcción y operación durante la ejecución del proyecto.

De igual manera por adición de estos, y en las filas correspondientes vendrán indicados los efectos totales causados en los distintos componentes y subsistemas presentes en la matriz de impactos.

7 MATRIZ DE EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Este proceso de evaluación se realiza sin considerar la aplicación de las medidas que se proponen en

(_____)

el Plan de Manejo Ambiental. La evaluación generada durante la construcción y operación del escenario deportivo.

En la siguiente tabla 5 se presenta un resumen de la evaluación y las medidas de manejo recomendadas.

Tabla 5. Matriz de evaluación de impactos ambientales

COMPONENTES DEL AMBIENTE	FACTORES AMBIENTALES	ACTIVIDADES DEL PROYECTO						PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO					
		Contratación	Movilización de material	Excavación y disposición del material	Preparación de concreto	Instalación de estructuras	Accesorios limpieza y mantenimiento	Mantenimiento	Gestión social	Construcción	Restauración ambiental	Seguimiento y monitoreo	Contingencia
Formas y estabilidad del terreno	Estabilidad de laderas y taludes.			20			8	24		4	6	10	
Calidad visual (paisaje)	Aspecto natural del paisaje.			13		12	27				8	6	
	Introducción de objetos extraños.			12	8	10	26						
Recurso suelo	Calidad del suelo, capacidad productiva.			10					15			6	
Recurso hídrico	Características físicas del agua			12	13		16	34		1	2	6	
	Característica química biológicas.			12	10		16	30		1	2	6	
Calidad atmosférica De Infraestructura producción	Ruido	19	24	34	14	20	30					6	
	Material particulado	20	26	48	16	24	34		5	9	6		
	Gases	21	23					20				10	
	Demandas de servicios de salud.	23	19	19	14	10			1	10			
	Deterioro vías de existente		22	22					1	9			

(25 MAR 2025)

COMPONENTES DEL AMBIENTE	FACTORES AMBIENTALES	ACTIVIDADES DEL PROYECTO							PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO				
		Contratación	Movilización de material	Excavación y disposición del material	Preparación de concreto	Instalación de estructuras	Accesorios limpieza y mantenimiento	Mantenimiento	Gestión social	Construcción	Monitoreo ambiental	Restauración ambiental	Seguimiento y monitoreo
	<i>Aumento del tráfico vehicular</i>		24	33									
<i>Generación de empleo y mejoramiento del nivel de vida.</i>	<i>Movimiento poblacional</i>	18	14	10	14	10							
	<i>Oportunidades de empleo</i>	22	11	14	14	10	8	8				10	
	<i>Educación socio ambiental</i>	25	10	20					1			10	
	<i>Participación comunitaria</i>	15	12	25					1			12	

Fuente: Expediente CONSTRUJASPE SAS

La Matriz de Impacto Ambiental, es el método analítico, por el cual, se le puede asignar la importancia (I) a cada impacto ambiental posible de la ejecución de un Proyecto en todas y cada una de sus etapas. Dicha Metodología, pertenece a VICENTE CONESA FERNANDEZ-VITORA (1997). Ecuación para el Cálculo de la Importancia (I) de un impacto ambiental: $I = \pm [3i + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$

Dónde:

\pm = Naturaleza del impacto.

I = Importancia del impacto

IN = Intensidad o grado probable de destrucción

EX = Extensión o área de influencia del impacto

MO = Momento o tiempo entre la acción y la aparición del impacto

PE = Persistencia o permanencia del efecto provocado por el impacto

RV = Reversibilidad

SI = Sinergia o reforzamiento de dos o más efectos simples

AC = Acumulación o efecto de incremento progresivo

EF = Efecto (tipo directo o indirecto)

PR = Periodicidad



RESOLUCIÓN N° 0

(25 MAR) 2025

MC = Recuperabilidad o grado posible de reconstrucción por medios humanos

Tabla 6. Metodología de evaluación ambiental del proyecto

ASPECTOS IMPACTANTES	IMPACTO AMBIENTAL	NAT	IN EX MO PE RV SI AC EF PR MC										IMPORTANCIA	IMPACTO
			IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC		
<i>Forma y estabilidad del terreno</i>	1-Estabilidad de laderas y taludes.	Negativo (-)	2	2	4	2	1	1	1	1	2	1	2	24
	2-Aspecto natural del paisaje.	Negativo (-)	3	2	4	1	2	1	1	1	2	2	2	27
<i>Calidad Visual del Paisaje</i>	3-Introducción de objetos extraños.	Negativo (-)	3	2	4	1	2	1	1	1	2	1	1	26
	4- Calidad del suelo, capacidad productiva.	Negativo (-)	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	15
<i>Recurso Suelo</i>	5Características físicas del agua	Negativo (-)	4	3	4	2	2	1	1	2	2	2	2	34
	6-Característica química y biológica.	Negativo (-)	3	4	4	1	2	1	1	1	1	2	30	
<i>Recurso Hídrico</i>	7-Ruido	Negativo (-)	3	4	4	2	2	1	1	2	3	2	34	
	8-Material particulado	Negativo (-)	3	4	4	1	1	2	2	1	1	1	1	30
<i>Calidad Atmosférica</i>	9-Gases	Negativo (-)	2	2	4	2	1	1	1	1	1	1	2	23
	10-Demanda de servicios en salud.	Negativo (-)	2	2	4	2	1	1	2	1	1	1	1	23
<i>Infraestructura Producción concreto</i>	11-Deterioro vías existentes	Negativo (-)	2	2	4	1	1	1	1	1	2	1	1	22
	12-Aumento del Tráfico vehicular	Negativo (-)	4	3	4	2	2	1	2	1	2	1	1	33
<i>Generación de Empleo</i>	13- Movimiento poblacional	Negativo (-)	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	18
	14- Oportunidades de empleo	Positivo (-)	2	2	4	2	1	1	1	1	1	1	1	22
<i>Educación ambiental</i>	15-Educación socio ambiental	Positivo (+)	2	2	4	2	1	2	1	2	1	2	2	25
	16-Participación comunitaria	Positivo (+)	2	2	4	2	1	1	2	1	2	2	2	24



RESOLUCIÓN No. _____

(00000000)

Expediente **CONSTRUJASPE SAS**

CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Finalmente, se determina el impacto global del proyecto ponderando el peso de los impactos ambientales evaluados. El número de impactos de cada categoría se multiplica por un peso para cada una de ellas, correspondiendo **5 a los impactos muy significativos, 4 a los impactos significativos, 2 a impactos moderados y 1 a los impactos irrelevantes**. A continuación, se suman los resultados parciales obtenidos.

De esta forma se puede clasificar la Categorización Ambiental del proyecto (proyectos de impacto alto, medio o bajo), utilizando la siguiente ecuación:

$$CA = \frac{(NMs \times 5) + (Ns \times 4) + (Nm \times 2) + (Ni \times 1)}{Nt}$$

Siendo

CA: Calificación Ambiental

NMs: Número de Impactos Muy Significativos = 0

Ns: Número de Impactos Significativos = 0

Nm: Número de Impactos Moderados = 8

Ni: Número de Impactos Irrelevantes = 6

Nt: Número total de impactos evaluados = 16

Los valores con signo + se consideran de impacto nulo, por tanto no son incluidos en la ecuación.

La tabla 7 muestra cómo se categoriza ambientalmente un proyecto, considerando el resultado obtenido en la calificación ambiental.

Tabla 7. Categorización ambientalmente del proyecto

CLASIFICACIÓN AMBIENTAL	CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO
1,0 - 1,99	Proyecto de Impacto Bajo
2,0 - 3,49	Proyecto de Impacto Medio
3,5 - 5	Proyecto de Impacto Alto
Los valores con signo +	se consideran de impacto nulo

Expediente **CONSTRUJASPE SAS**

Se ponderan el peso de los impactos:

$$CA = \frac{(NMs \times 5) + (Ns \times 4) + (Nm \times 2) + (Ni \times 1)}{Nt} = \frac{(5 \times 0) + (4 \times 0) + (2 \times 8) + (1 \times 6)}{16} = 1,375$$

Finalmente, la ecuación dio como resultado 1,375 y en base a estos datos, se detalla la categorización como de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL**, al encontrarse en una clasificación por debajo de 1,99. No obstante, en ellos también se deben adoptar los requerimientos mínimos de buenas prácticas de manejo ambiental y social, las cuales fueron establecidas en la Guía de Manejo.

8 PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

La empresa **CONSTRUJASPE SAS**, en el documento **PAGA** presentó los programas ambientales a desarrollar durante el proceso constructivo, donde se plasman las actividades o medidas a implementar para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan generar en la obra.

Tabla 8. Programas de manejo

(261)

PROGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none">• <i>Conformación del grupo de gestión Social y Ambiental</i>	<p>1 <i>Elaborar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental "PAGA" y del Sistema de Gestión Ambiental, cumpliendo con los requerimientos legales y operativos del contrato.</i></p> <p>2 <i>Presentación de los informes establecidos, indicando los avances de cumplimiento de cada uno de los programas que conformen el PAGA.</i></p> <p>3 <i>Verificar el cumplimiento de todos los programas de gestión social que conforman el PAGA.</i></p>

RESOLUCIÓN No. 01

(2014)

PROGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Capacitación ambiental al personal de la obra</i> 	<p><i>Capacitación del personal de la empresa y la comunidad que tenga la disposición de asistir a estas, en los siguientes temas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Programa de adaptación de la guía ambiental "PAGA"</i> • <i>Manejo y disposición de residuos.</i> • <i>Señalización y demarcación en obras civiles</i> • <i>Normatividad ambiental</i> • <i>SISO</i>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cumplimiento de requerimientos legales.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Gestionar los trámites para obtener los permisos, concesiones, licencias y/o autorizaciones que requiera para la ejecución de las mismas. (Asesoría Jurídica)</i> 2. <i>Comprobar que los proveedores de materiales para construcción y demás subcontratistas cuenten con los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes, de conformidad con la normatividad.</i>

RESOLUCIÓN No _____

(25 MAR 2025)

PROGRAMA	ACTIVIDAD
<p>ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Manejo integral de materiales de construcción</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Almacenamiento y disposición de materiales de construcción.</i> 2. <i>Ubicar sobre la obra sólo el volumen de material pétreo requerido para una o dos jornadas laborales, este material será cubierto, demarcado y señalizado.</i> 3. <i>Verificar que el transporte, cague y descargue de materiales se haga cumpliendo lo estipulado en la ley vigente.</i>
<p>SEÑALIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Señalización de frentes de obra y sitios temporales</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Demarcar todas las áreas de trabajo con cinta de demarcación.</i> 2. <i>Fijar avisos preventivos e informativos que indiquen la labor que se está realizando.</i>
<p>ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Manejo y disposición final de escombros y lodos</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Reutilizar en obra materiales de excavaciones para la reconformación del terreno previa aprobación de la interventoría</i> 2. <i>La disposición final de escombros, lodos, materiales residuos de las excavaciones en sitios previamente seleccionados, y aprobados por la interventoría.</i>



(25 MAR 2025)

PROGRAMA	ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Manejo y disposición final de residuos sólidos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de canecas para la recolección de residuos. 2. Clasificar y reducir en la fuente. 3. Transporte y entrega de los sobrantes o residuos sólidos.
<ul style="list-style-type: none"> • Instalación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de medidas ambientales en instalaciones temporales 2. Implementación de acciones de mejora.
MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS: <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Maquinaria, Equipos de Vehículos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operación de Maquinarias en la Obra. 2. Mantenimiento de maquinarias y vehículos en la Obra.
GESTIÓN SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> • Atención e información a la comunidad • Proyecto de Información y Divulgación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar control de la información, de recepción de inquietudes y de concertación de conflictos. 2. Realizar reuniones con la comunidad, antes de iniciar la construcción y en el tiempo de ejecución del Proyecto, charlas. <ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones de inicio y final de obra 2. Actividades de divulgación sobre reuniones.

Fuente: Expediente CONSTRUJASPE SAS

RESOLUCIÓN N° 01

(2011)

9 ALCANCE AL PLAN DE CONTINGENCIA

En la implementación, del Plan de Contingencia se debe tener en cuenta los siguientes temas: plan de evacuación, primeros auxilios, accidentes de trabajo, daños de maquinaria, equipos y herramientas, desastres naturales, incendios y derrames de residuos o sustancias peligrosas.

10 CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado *Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREO-DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BRISAS, MUNICIPIO DE CARMÉN DEL DARIÉN, CHOCÓ"*, se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1935 de 2008 por la cual se modifica la resolución 1023 del 28 de julio de 2005) "por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación".
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA entregado por la empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- La empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.
- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ.
- Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. _____

()

- *De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.*
- *La empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, representada legalmente por la señora SANCY YUSSELY COSSÍO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.329.963, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001, para ello deberá remitir a CODECHOCÓ de manera previa antes del inicio del proyecto, la documentación legal, los permisos mineros y ambiental del proveedor de material de construcción y de manera mensual, las certificaciones o soportes del suministro de material de construcción, incluyendo la fecha, el nombre del proyecto, el volumen y tipo de material utilizado.*
- *La empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, representada legalmente por la señora SANCY YUSSELY COSSÍO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.329.963, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREO-DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BRISAS, MUNICIPIO DE CARMÉN DEL DARIÉN, CHOCÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".*
- *La empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, deberá presentar ante CODECHOCÓ, en cada trimestre del año, los reportes como generador de los residuos de construcción y demolición RCD, de acuerdo con los formatos establecidos en la resolución 1257 del 2021.*
- *La empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa al inicio del proyecto, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales que requiera; si el suministro de agua para las actividades de la obra, es a partir de una fuente superficial o subterránea, deberá tramitar concesión de aguas; de generarse alguna descarga de aguas residuales al suelo o al agua, deberá tramitar permiso de vertimiento; si para la ejecución de las obras requiere ocupar el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá tramitar ocupación de cauce; además, si el predio donde se desarrollará el proyecto requiere talar árboles, previamente deberá solicitar la autorización de aprovechamiento forestal único; sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 2387 de 2024, que modificó la ley 1333 de 2009.*

11 RECOMENDACIONES

- *Se recomienda a CODECHOCÓ, acoger por el término de un (1) año, contado a partir de su notificación la Guía Ambiental denominado: "CONSTRUCCIÓN PARQUE RECREO-DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BRISAS, MUNICIPIO DE CARMÉN DEL DARIÉN, CHOCÓ", presentado por la empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, representado legalmente por la señora SANCY YUSSELY COSSÍO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.329.963, por la duración del proyecto.*
- *La empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 1076 del 2015, en su artículo 2.2.5.1.4.6. "Obligación de cubrirla carga contaminante. Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos puedan emitir al aire, en vías o lugares públicos.*

RESOLUCIÓN N° 0 261

(25 MAR 2025)

polvo, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores, carpas o coberturas, hechos de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible el escape de dichas sustancias al aire".

- La empresa CONSTRUJASPE SAS identificada con NIT 901.551.422-7, representada legalmente por la señora SANCY YUSSELY COSSÍO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.329.963, deberá presentar un informe final a CODECHOCO, cuando se culminen las obras, en donde se evidencien registros del proyecto y la implementación de las medidas ambientales plasmadas en el PAGA, dicha información deberá ser allegada a la Corporación en máximo quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades constructivas.

(..)"

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por la señora SANCY YUSSELY COSSÍO RAMIREZ, identificada con la CC N° 1.076.329.963, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUJASPE, Identificado con el NIT 901.551.422-7, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO - DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BRISAS EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**; los cuales se localizarán en los siguientes puntos:

OBRA	COORDENADAS	
	N	W
Construcción parque recreo-deportivo municipio de Carmen del Darién- Chocó, corregimiento de Brisas.	07°18'54,84"	76°45'58,19"

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental de la señora SANCY YUSSELY COSSÍO RAMIREZ, identificada con la CC N° 1.076.329.963, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUJASPE, Identificado con el NIT 901.551.422-7, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia, por el tiempo de duración de la obra; por la señora SANCY YUSSELY COSSÍO RAMIREZ, identificada con la CC N° 1.076.329.963, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUJASPE, Identificado con el NIT 901.551.422-7, deberá informar a esta entidad una vez finalizada la actividad en aras a evitar se liquiden seguimientos posteriores a la liquidación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en

RESOLUCIÓN No _____

()

la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a por la señora **SANCY YUSSELY COSSIO RAMIREZ**, identificada con la CC N° 1.076.329.963, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUJASPE**, Identificado con el NIT 901.551.422-7.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

25 MAR 2025



ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha elaboración
Maria Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	Maria Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	Amin Rentería/secretario general Antonio Garcia	Doce (12)	Marzo de 2025

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del director general.